



**JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO**

Medellín, cinco (5) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: Ordinario Laboral de Primera Instancia  
Demandante: LINA MARIA HENAO VANEGAS (y en representación de su hija menor)  
Demandado: PROTECCION S.A.  
Ad Excludendum: NANCY AMPARO MORENO ÚSUGA  
DUVÁN SNEIDER ARBOLEDA MORENO  
Radicado: 05-001-31-05-008-2021-00512-00  
Trámite: LEY 1149 DE 2007- LEY 2213 DE 2022

Con el fin de dar continuidad al proceso se REQUIERE nuevamente a la parte demandante para que gestiones y acredite al expediente (con documentos legibles), la citación a NANCY AMPARO MORENO ÚSUGA y DUVÁN SNEIDER ARBOLEDA MORENO, en calidad de INTERVENCIÓN EXCLUYENTE, en la dirección aportada por la parte demandada: "**Calle 83 Nro. 75-12 en el Municipio de Carepa, Antioquia, con celular 3136853707**". donde les advierta a los citados que, si no comparecen en un término de 10 días hábiles a notificarse del auto admisorio de la demanda ya sea presencial o virtual, se les nombrará un Curador con quien se continuará la LITIS y se ordenará su emplazamiento.

NOTIFÍQUESE.

  
PATRICIA CANO DIOSA  
JUEZ

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO MEDELLÍN

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por ESTADOS Nro. 32 Fijados en la Secretaría del Despacho el día 08 de MARZO de 2024, a las 8 a.m.

  
OSCAR DAVID SÁNCHEZ GIRALDO

El Secretario